INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de octubre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00044-00
Ejecutante: .. Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Sonia Liliana Loaiza Ortiz
Auto: interlocutorio civil
Decisión: Ordena traslado liquidación crédito

, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, como apoderada de la parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ., se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez